



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE
OLIVENZA, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2009.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: DON MANUEL CAYADO RODRIGUEZ

Por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español:

DON JOSE LUIS ANDRADE PIÑANA
DOÑA EVA NÚÑEZ RAMOS
DON HÉCTOR MOISÉS GARCÍA MALMIERCA
DOÑA FRANCISCA SÁNCHEZ DELFA
DON JOSE RODRÍGUEZ SERRANO
DON JOSE ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL.
DOÑA ANA MARÍA OLIVERA LAGOA.
DON FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ

Por el Grupo del Partido Popular:

DON BERNARDINO A. PÍRIZ ANTON
DON MIGUEL A. SERRANO BERROCAL
D. FRANCISCO V. BORRALLO GONZÁLEZ
DOÑA MANUELA CORREA ANTÚNEZ
DOÑA AMELIA NÚÑEZ MARQUEZ
DOÑA ROSA MARIA LOPEZ MÉNDEZ

Por el Grupo de Izquierda Unida-SIEX:

DON LUIS NÚÑEZ FERNÁNDEZ
DON ROBERTO MAESTRE GÓMEZ

Secretario: DON JUAN CARLOS GONZÁLEZ MONTES.

En el Salón de Plenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Olivenza, siendo las veinte horas del día veintiocho de octubre de dos mil nueve, y al objeto de celebrar la presente Sesión Ordinaria, se reúnen las personas que figuran arriba, para lo cual fueron previa y legalmente convocadas.

Antes de iniciar la sesión el concejal socialista D. Héctor M. García, solicita de los concejales presentes el apoyo y solidaridad con el Alcalde Pedáneo de San Rafael. Se le ha difamado anónimamente mediante llamadas telefónicas y panfletos repartidos por la localidad, sin respeto alguno de los cauces democráticos que han de servir de guía para todo tipo de oposición, rivalidad... entre las personas. El pleno muestra su protesta y disconformidad con este tipo de actuaciones tan antidemocráticas y su apoyo solidario hacia esta Alcaldía.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

I.U., abunda más en el asunto, y expone que aunque los diversos partidos políticos no tienen porque coincidir en su ideología, debe tratarse a todos sus representantes por igual, con el mismo respeto.

El partido popular se suma a este desagravio, sin fisuras, recordando que existen personas que los sufren a diario, y rememora los ataques perpetrados a la sede del P.P. en los últimos tiempos. Que se haga extensiva esta condena a todos lo que lo sufren a diario este tipo de actitudes.

El portavoz socialista, Sr. Andrade Piñaña, manifiesta el apoyo incondicional de su grupo: Da igual quien sea y de donde sea. Son actitudes cobardes. El texto del panfleto, es anónimo, muy duro. No tiene sentido. Solicita que la Justicia actúe. Concluye: no puede ser de otra manera, nos sumamos.

ASUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde Presidente declara abierta la sesión y de conformidad con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta a los Sres. Concejales si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 30.09.09.

I.U. manifiesta que va a abstenerse, si bien ha notado que en los últimos plenos, a su entender, se recoge mejor y más extensamente las opiniones de su grupo. Un pequeño matiz sobre la pregunta que hizo su grupo sobre la carpa de Pluma que no fue contestada. El Sr. Alcalde le indica que cuando tenga la información le contestará. El P.P. sigue en la línea de los plenos anteriores, hasta que no se graben los plenos.

Se aprueba con los votos a favor del PSOE (9). Se abstienen P.P. (6) e I.U. (2).

ASUNTO SEGUNDO.- DENOMINACIÓN VIALES DE NUEVA APERTURA.

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas y Régimen Interior expone el dictamen favorable de la misma hacia los nombres que ahora se citarán, si bien los grupos I.U. y P.P. se abstuvieron, fundamentando su voto en la necesidad de que se reúna la Comisión de Honores y Distinciones, toda vez que este tipo de asuntos, denominación de calles, es de su competencia.

I.U. manifiesta la historia, a su entender, de desencuentros entre los diversos grupos políticos en relación con la Comisión de Honores y Distinciones. Con respecto a los nombres de Santos para denominar esas calles, este grupo no tiene problema, pero hay otros nombres y gente que no es católica.

El Sr. Alcalde indica al Concejal de I.U., Sr. Núñez Fernández que no existe ningún problema con poner otros nombres para ello hemos dejado el tema sobre la mesa.

El P.P. vuelve a incidir en la reunión de la Comisión de Honores y Distinciones y explica las causas por las que no pudieron asistir, pero están abiertos a cualquier otro día para la



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

celebración, al igual que para tratar el tema del Reglamento de Organización y Funcionamiento, hay que fijar una fecha para estos dos temas. Nos abstuvimos- continúa el partido popular- porque entendemos que debe discutirse en la Comisión de Honores y Distinciones. Propone este grupo como denominación calle San Juan Macías que es aceptado por el grupo socialista. Ruega se ponga remedio a la situación de la C/ Santa Engracia, en la que hubo duplicidad de numeración. El Sr. Alcalde contesta diciendo que los mismos vecinos pidieron que no se le cambiara la numeración.

Se aprueba con los votos a favor del PSOE (9), la abstención del P.P. (6) e I.U. (2), las siguientes denominaciones de viales de nueva apertura:

- En el bloque de viviendas construidas por la entidad Goyprosa en C/ Venezuela esquina con ctra. de Valverde, los viales nuevos se denominarán:

- C/ Uruguay a la vía de servicio paralela a la Ex105 (ctra. Valverde).
- C/ Avda. de Chile a la continuación de ésta, con salida a la C/ Venezuela.
- C/ Haití a la travesía las dos anteriores.

- En el grupo de viviendas construidas por la entidad Oramba Extremadura S.L. en la margen derecha de la Ctra. Olivenza a Cheles, los viales nuevos se denominarán:

- C/ Nuestra Señora de las Nieves, a la paralela a la C/ San José de Calasanz.
- C/ San Juan Macías, a la paralela a la anterior, con salida a la Avda. Caja Rural.
- C/ San Luis Gonzaga, a la travesía que une las dos anteriores.
- C/ Santa Rosa de Lima, a la travesía que une la C/ Nuestra Señora de las Nieves y C/ San Juan Macías, paralela a la C/ San Luis Gonzaga.

Asimismo, se acordó denominar C/ Travesía Avda. Villarreal, al vial que une la Avda. de Villarreal con la C/ San José de Calasanz.

ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN PROGRAMA EJECUCIÓN SECTOR 3.

El Presidente de la Comisión Especial de Cuentas y Régimen Interior expone el dictamen favorable de la misma con el voto del grupo socialista y la abstención de I.U. y P.P.

El portavoz de I.U. inicia su intervención ratificándose en lo que siempre ha venido diciendo su grupo. Se pregunta, una vez más, si queremos ese modelo productivo y económico para Olivenza. ¿Queremos seguir con eso? Se puede hacer algo más que construir viviendas. Recuerda que a algunos promotores se les eximió del 25% destinado a vivienda de protección oficial y en otras unidades de ejecución no se han llevado a cabo los espacios destinados a parques, jardines.... Por ejemplo la zona del campo de fútbol. La propuesta que hace su grupo es la de crear, en el lugar que nos ocupa una zona dedicada a Vivero de Emprendedores, jóvenes que a través de Iniciativa Joven, deseen montar su propia empresa, solicitando las ayudas europeas. Esta podría ser una propuesta, pues no queremos potenciar más el sector del ladrillo, que nos ha llevado a sumar 1.500 parados en Olivenza, edificios que no se venden, problemas de hipotecas.... Vamos a votar en contra – finaliza su intervención el edil de I.U. – porque no apoyamos ese modelo productivo.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

El portavoz popular señala que en temas urbanísticos no nos fiamos de nadie y recorre los últimos casos de irregularidades en distintos municipios de España. Una vez visto el proyecto de ejecución y el de urbanización anexo este Ayuntamiento debería haber exigido más. No le gusta a su grupo como se han distribuido las calles, se debía haber continuado construyendo grandes avenidas, al ser calles de nueva creación, y no viales tan pequeños. Por otro lado afirma que ningún constructor ha edificado las viviendas de protección oficial tal como indica la legislación urbanística. No se está cumpliendo este precepto. ¿Dónde están construidas?- se pregunta el concejal popular- sólo se trata de enriquecerse con la vivienda libre. Hace un somero repaso por diversas zonas construidas, algunas chapucestamente, de la localidad (La Quinta, Matadero, Barriada Los Amigos) y estima que estamos condenando al Municipio con estas actuaciones. Tomo como ejemplo la zona del campo de fútbol, en la que no existían zonas verdes, ahora un pequeño parque. Y debíamos ser más ambiciosos - continúa- No es un proyecto a desarrollar inmediatamente, y podíamos intervenir. Pregunta al Pleno porque no se crece con sentido, porque no se construye más cerca del Centro. Estamos alejando los Servicios Públicos. Finaliza diciendo que su grupo desea que se construya, que Olivenza crezca pero con sentido y mayor ambición.

El Sr.Sánchez Vidigal, concejal del PSOE, interviene para explicar la historia del Matadero, los terrenos que este compra y como eran instalaciones llamadas a desaparecer. Hubo negociaciones, en un principio, para no despedir a los trabajadores. Es claro –según el concejal socialista- que hoy no se mueve nada en el ámbito de la construcción. Este es un proyecto cuya realización comenzó hace dos años, que cuenta con todos los trámites pertinentes y se va a llevar a cabo conforme a los parámetros establecidos por la legislación vigente en materia urbanística. Respetando además, la vista del pasiaje de la Sierra de Alor.

El portavoz popular no lo estima así, pues son dos plantas por vivienda. Y por esto, y los demás motivos expuestos, van a abstenerse en este punto del orden del día, no sin antes comentar un tema importante en materia de regulación del tráfico en el cruce del Palacio de Justicia , donde existe una considerable concentración de tráfico. Se podía solicitar, toda vez existe suelo suficiente para ello, una solución a este tema.

El portavoz de I.U. Sr. Núñez Fernández para concluir, recuerda un estudio realizado por su grupo en el año 1990 sobre la construcción de 200 viviendas sociales. Ha preguntado como está el tema de las viviendas llamadas de 60.000 euros y le han constatado que hoy no es un tema que interese a los contratistas.

Acto seguido se realiza la votación y,

Resultando que han concluido las actuaciones que contempla el artículo 134. B) de la Ley 15/2001, en relación al programa de ejecución correspondiente al sector 3 (Barbarroja) del Plan General Municipal, sito entre las carreteras de Olivenza a Villanueva y de Olivenza a San Jorge de Alor, en Olivenza.

Considerando, que por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 26 de agosto del corriente, se ha emitido informe favorable a la aprobación del programa de ejecución referido, en base a la proposición jurídico-económica, propuesta de convenio urbanístico y plan parcial y anteproyecto de urbanización presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico Sector 3 Barbarroja, con domicilio en C/ Jua de la Cierva, nº 3 de Mérida, y en su nombre D. Benigno Luis Orjales Villar, D.N.I. nº 5.406.741-Q.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

De conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 15/2001 de 14 de Diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, con el voto favorable del grupo del PSOE (9), y la abstención de los grupos del P.P. (6) e I.U. (2), se acuerda:

1º.- Aprobar el Programa de Ejecución referido.

2º.- Adjudicar, conforme a lo prevenido en el artículo 135.10 del mismo texto legal, a la Agrupación de Interés Urbanístico Sector 3 Barbarroja, con domicilio en C/ Juan de la Cierva, nº 3 de Mérida, CIF: G-06511315, la ejecución del Programa de Ejecución para el desarrollo del Sector 2 del Plan General de Olivenza, mediante convenio urbanístico a suscribir con este Ayuntamiento.

3º.- Requerir a la entidad interesada haga entrega en este Ayuntamiento de documento refundido de proyecto de urbanización, debidamente visado por el Colegio Oficial.

ASUNTO CUARTO.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.

El Concejal del PSOE, Sr. García Malmierca defiende este punto a petición del Presidente de la Comisión Informativa, Sr. Sánchez Vidigal, dando las explicaciones oportunas, ya expuestas en órgano colegiado cuyo dictamen fue favorable a la aprobación con el voto del grupo socialista. Se abstuvieron I.U. y P.P.

Inicia el debate el portavoz de I.U. Sr. Núñez Fernández para decir que existe afán recaudatorio del grupo de gobierno. Se grava con subidas económicas a ciertos servicios deportivos. Se queja del estado del pabellón en invierno; se halla en una situación lamentable, y se debía haber subsanado. También existen pistas polideportivas muy deterioradas... Tiene claro su grupo que hay que incentivar el deporte, llegar a acuerdos puntuales con Colegios, convenios para establecer bonificaciones. Es necesario que en algunos servicios haya que pagar por su utilización, pero otros han de ser completamente gratuitos. En cuanto a la Ordenanza Reguladora de Telefonía Móvil, existe una Sentencia de los Tribunales en contra de la confeccionada por el Ayuntamiento, que modifica el articulado de la misma. Siempre, cualquier opción que se adopte, será a favor de Telefónica. Por ello, se manifiesta en contra de esta Ordenanza, con respecto a la primera por suponer un incremento que no considera de recibo, y respecto a la segunda porque no es la más apropiada, se puede sacar más rendimiento.

El portavoz popular, Sr. Píriz Antón, cree que deben distinguirse entre las tres Ordenanzas 9, 12 y Telefónica y su debate ha de ser por separado. Se pregunta por qué en unos deportes se cobra tasa y en otros no. Solicita no se cobre a los menores en las actividades deportivas y que se debe eliminar la tasa por mantenimiento. Existe en estas ordenanzas deportivas un incremento de los impuestos: Con que verdaderamente se realice deporte ya tendríamos beneficio. También se manifiesta en contra de la nº 12 y la de telefonía móvil pues ambas incrementan las tarifas. Solicita se rechacen la 9 y la 12, se aparquen hasta que se estudie con más detenimiento. Deber haber un consenso, reunirnos y tratar el asunto con más detalle.

Interviene el concejal de deportes, Sr. García Malmierca, para exponer su punto de vista sobre este asunto. Explica que en temas de deporte busca homogeneizar. Su oferta es hoy muy superior a la que ha habido nunca en esta localidad. Hay que dar valor a lo que se hace de manera sostenida. Explica seguidamente las modificaciones de la Ordenanza. Se regula el alquiler del campo de fútbol, ya iniciado mediante bando de la Alcaldía. Estamos dando más posibilidades. También se han creado actividades deportivas nuevas, como las pistas de padell.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Tengo – afirma el edil socialista- el sentir del pueblo: Nuestras instalaciones no son comparables con las de localidades de nuestro entorno de parecidas características. En cuanto a mantenimiento de las instalaciones este concejal cree firmemente que al darse un mayor uso de las mismas es mayor el deterioro, por lógica. Con respecto al suelo del Pabellón, se ha solicitado informe a técnicos en la materia; dijeron que el parquet era inviable y sobre el suelo actual afirmaron que era de lo mejor del mercado; al parecer no todos los pabellones tienen este tipo de suelo. Por otra parte – continúa su exposición el Concejal de Deportes- se ha arreglado el techo del pabellón. Se trata de buscar con estas modificaciones a las Ordenanzas, el equilibrio financiero en este servicio, y prestarlo con unas calidades mínimas, pero llevarlo a cabo cuesta un dinero. También – afirma D. Héctor García- a él le satisfecería que todos los servicios deportivos fueran gratuitos, pero no es posible.

En cuanto a la Ordenanza reguladora de la Telefonía Móvil, inicia su intervención haciendo un repaso a la historia reciente referida al tema de telefonía. La necesidad que tiene este servicio de utilizar suelo público, en contra de la creencia originaria de que iba por vía aérea. Estima el concejal socialista que la Ley debería modificarse, pero hasta entonces tanto la Diputación como los Ayuntamientos estamos intentando buscar el equilibrio financiero. Al discurso facilón nos apuntamos todos – concluye su intervención el Concejal de Deportes-.

Interviene de nuevo I.U. para decir que con respecto al equilibrio financiero hay que recordar los dos millones cien mil euros que se ha dejado de percibir en materia de tributos por este Ayuntamiento. Expone referencia histórica del tema de la telefonía móvil: Telefónica- P.P.- Villalonga- PSOE este sería el itinerario recorrido, a juicio de D. Luis Núñez, portavoz de I.U., Nosotros lo hubiéramos socializado rápido. En cuanto a la materia de deportes cree que debería reunirse la Gerencia para modificar estos temas. Recuerda para terminar las deficiencias en el tejado y el suelo del Pabellón.

Nueva intervención del portavoz del P.P. Sr. Píriz Antón, que pregunta; ¿con quién compararnos? Insta al Concejal de Deportes a que de una vuelta por el Pabellón de Deportes, las máquinas del gimnasio, contamos con una pista deportiva menos. Si Vd. – dirigiéndose al Sr. García Malmierca- piensa que lo está haciendo bien, fue el grupo municipal del PSOE anterior el que lo hizo mal. No cree que todo el mundo lo felicite por su gestión y le invita a que pregunte en la calle. Con respecto a la Ordenanza de Telefonía, no apoyamos chapuzas: El Juez dijo lo que tenía que decir. Finaliza diciendo que la culpa en este asunto no es de Aznar, como ha esgrimido el concejal socialista, sino del PSOE que es quien gobierna actualmente.

Don Héctor pone el broche final hablando de que podemos compararnos con Badajoz en temas deportivos, exponiendo seguidamente la labor de este Ayuntamiento en materia de atletismo, los gastos que esta disciplina conlleva, las marcas importantes realizadas por los atletas. Esta concejalía se fija en la elección que en materia deportiva hacen los jóvenes, que como todo el mundo sabe están más cercanos al fútbol que a otros deportes como el voleibol. Para concluir adelanta mejoras en el tema deportivo con la próxima construcción de un circuito bio-saludable.

Se procede a la votación por separado de cada una de las siguientes modificaciones de ordenanzas fiscales, obteniéndose el siguiente resultado:



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

**ORDENANZA Nº 9 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES
DE ESTA ENTIDAD LOCAL.**

Se deroga en el Anexo I las tasas correspondientes a clases deportivas y se aprueban las siguientes:

- Actividad física dirigida por monitor en espacio habilitado para el mismo y con número de alumnos entre 0 y 35 para alumnos de 16 años y menores 5 €.
- Actividad física dirigida por monitor en espacio habilitado para el mismo y con número de alumnos entre 0 y 35 para mayores de 16 años (2 días en semana) 6 €.
- Actividad física dirigida por monitor en espacio habilitado para el mismo y con número de alumnos entre 0 y 35 para mayores de 16 años (3 días en semana)9 €.
- Orientación deportiva para gimnasio de musculación15 €.
- Curso de 10 días de natación adultos en piscina descubierta (mayores de 16 años) 12€.

Se añade artículo 5.- bonificaciones.

Estas tasas podrán ser subvencionadas total o parcialmente en función de las posibilidades económicas municipales con el fin de fomentar la práctica deportiva y cultural.

Se aprueba la modificación propuesta por unanimidad de los presentes.

ORDENANZA Nº12 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, BALNEARIOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANALOGOS.

Se modifican las siguientes tarifas del párrafo B) del ANEXO I:

Instalaciones deportivas:

- Alquiler por una hora de utilización de pista polideportiva: 2 €.
- Alquiler por una hora de utilización de pista de tenis: 2 €.
- Alquiler por una hora y media de utilización de las instalaciones del pabellón polideportivo: 15 €.

Se añade en el mismo párrafo:

- Alquiler por una hora de pista de padel: 3,5 €.
- Alquiler campo municipal de césped artificial y natural de Olivenza y pedanías: 80 € por partido ó 2 horas de duración.
- Alquiler mitad de campo municipal o césped artificial o natural de Olivenza y pedanías: 40 € por partido ó 2 horas de duración.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Se aprueba la modificación propuesta, con el voto a favor del PSOE (9), y el voto en contra de I.U. (2) y P.P. (6).

ORDENANZA FISCAL Nº 27 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL

Se añade al artículo 2 el siguiente párrafo:

4. El pago de la tasa regulada en esta Ordenanza supone la exclusión expresa de la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, necesarios para la prestación de los servicios de suministros de interés general.

Se derogan los artículos 5, 8 y disposición adicional primera, quedando redactados de la como sigue:

Artículo 5º - Servicio de telefonía móvil - Cuota tributaria

1. Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo del dominio público municipal por parte de los operadores de servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este Municipio, se aplicará la siguiente fórmula de cálculo, que se fija con el valor de referencia del suelo municipal, con la delimitación individualizada de cada operador y la cuota de mercado que el mismo tenga en el municipio, así como con el tiempo de duración de la utilización privativa o el aprovechamiento especial:

$$\text{CUOTA TRIBUTARIA} = \text{CBA} \times \text{T} \times \text{CE}$$

Siendo:

CBA = Cuota Básica Anual. La cuota básica anual valora la utilidad global en el municipio y será equivalente al valor del derecho de uso de un usufructo vitalicio del suelo público municipal utilizado. Este valor se corrige con la aplicación de un coeficiente reductor por beneficios indirectos de estas redes para el desarrollo socio-económico del municipio y posteriormente se minorará en el importe de los ingresos que por el concepto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal satisface al Ayuntamiento, la Compañía Telefónica según el RD 1334/1998, de 4 de noviembre.

Valor del derecho de uso = $0,10 \times 0,75 \times$ Valor del Suelo Utilizado.

Valor del Suelo Utilizado: Superficie, en metros cuadrados, del suelo público municipal utilizada por la red de telefonía fija, valorada según el valor medio a precio de mercado del metro cuadrado de suelo urbano del municipio. El valor medio a precio de mercado se obtiene del valor catastral medio del metro cuadrado según padrón de IBI Urbano de 2009 multiplicado por un coeficiente para su ajuste a precio de mercado.

$\text{CBA} = (\text{Valor del derecho de uso} \times \text{Coeficiente reductor por beneficios al municipio}) - \text{Canon Telefónica.}$



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

T = Tiempo de duración de la utilización privativa o aprovechamiento especial, expresado en años o fracciones trimestrales del año.

CE = Coeficiente específico atribuible a cada operador según la cuota de mercado en el municipio, al objeto de atribuir a cada uno de ellos una parte de la "utilidad global".

2. La Cuota Básica Anual para el ejercicio 2010 es de **37.931,00 €**.

3. El coeficiente específico atribuible a cada operador se obtendrá a partir de la cuota total de mercado de telefonía móvil que le corresponda en el municipio, incluido todas las modalidades, tanto de pospago como de prepago.

Si en el curso del procedimiento de liquidación correspondiente a cada ejercicio no se acreditara el coeficiente por la operadora de telefonía móvil, se podrán aplicar los que resulten para cada operador del último informe anual publicado por la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones desagregados para el municipio, si estos constan, o los agregados para la Comunidad Autónoma a la que pertenece o para el conjunto nacional total, en su defecto.

Artículo 8º. Régimen de declaración y de ingreso – Servicios de telefonía móvil

Con el fin de calcular el coeficiente específico atribuible a cada operador, los sujetos pasivos de la tasa regulada por esta Ordenanza, tendrán que presentar antes del 30 de enero de cada año, declaración acreditativa del número de usuarios por los que el sujeto pasivo opera en el término municipal, que incluirá tanto los servicios de pospago como los servicios de prepago.

La falta de declaración de los interesados dentro del plazo indicado, facultará al Ayuntamiento para proceder a la cuantificación de la tasa, en función de las respectivas cuotas de mercado de cada operador en el municipio según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 5 de esta ordenanza.

El Ayuntamiento girará las liquidaciones oportunas, que serán ingresadas tal y como se detalla en los apartados siguientes:

a) El pago de la tasa a que se refiere esta ordenanza se tiene que hacer de acuerdo con las liquidaciones trimestrales a cuenta de la liquidación definitiva. Las liquidaciones mencionadas serán practicadas y notificadas a los sujetos pasivos por el mismo Ayuntamiento o por la Entidad en la que este tenga delegada la gestión, recaudación e inspección de las mismas.

b) El importe de cada liquidación trimestral equivale al 25% del importe total resultante de la liquidación a que se refiere el apartado 5.1 de esta ordenanza, referida al año inmediatamente anterior.

c) El Ayuntamiento practicará las liquidaciones trimestrales y las notificará a los sujetos pasivos a fin de que hagan efectivas sus deudas tributarias, en período voluntario de pago, dentro de los siguientes plazos de vencimiento:



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

- | | |
|-------------------|------------------|
| ◆ 1er vencimiento | 31 marzo |
| ◆ 2º vencimiento | 30 de junio |
| ◆ 3er vencimiento | 30 de septiembre |
| ◆ 4º vencimiento | 31 de diciembre |

La liquidación definitiva se ha de ingresar dentro del primer trimestre siguiente al año a la que se refiere. El importe total se determina por la cuantía total resultante de la liquidación a que se refiere el apartado 5.1 de esta ordenanza, referida al año inmediatamente anterior al de la liquidación. La cantidad que se ha de ingresar es la diferencia entre aquel importe y los ingresos a cuenta efectuados con relación al mismo ejercicio. En el caso de que haya saldo negativo, el exceso satisfecho al Ayuntamiento se ha de compensar en el primer pago a cuenta o en los sucesivos.

Disposición adicional 1ª - Actualización de los parámetros del artículo 5º

Las ordenanzas fiscales de los ejercicios futuros podrán modificar el valor de la CUOTA BASICA POR AÑO.

Si no se modifica la presente ordenanza, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2010.

Se aprueba la modificación propuesta con el voto a favor del PSOE (9), en contra I.U. (2) y P.P. (6).

ASUNTO QUINTO.- CESIÓN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE EMPLEO.

El Presidente de la Comisión Informativa de Especial de Cuentas y Régimen Interior, Sr. Sánchez Vidigal, explica el dictamen favorable de la misma a la cesión de los terrenos, estimando que la negativa de los grupos I.U y P.P. versa sobre la ubicación del Centro, que no les parece el lugar idóneo. I.U. pregunta que se tiene previsto hacer con el Cuartel de Caballería. Piensa que es una buena medida que todos los servicios se hallen cerca unos de otros, le parece adecuada la centralización de los servicios, pero necesitan ver el proyecto, los informes de técnicos y Patrimonio. En principio, están a favor, pero necesitan más datos. Siempre que Patrimonio lo admitiera cabrían más edificios.

El Sr. Alcalde acto seguido explica realmente cual será la ubicación de este Centro, pues parece que no ha quedado claro a alguno de los concejales presentes.

El P.P. muestra su disconformidad con la ubicación, sí a favor del edificio, de la construcción. Entiende que el lugar lo eligió el Sexpe, por los motivos que consideró oportunos, pero no se embellece la muralla construyendo dentro, condiciona al Auditorio en una futura ampliación. Solicita asimismo informes técnicos del proyecto. El Sr. Concejil D. Enrique Sánchez piensa que no afecta a la muralla este proyecto pues queda desviado de la misma y cree que el concejal popular Sr. Píriz Antón, se contradice en sus propuestas. En su día lo consideró un buen lugar para ubicar el Centro de Salud. Replica el aludido concejal popular diciendo que



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

su propuesta de ubicación para el Centro de Salud fue la de los terrenos colindantes con el Palacio de Justicia.

Acto seguido y,

Vista la petición del Servicio Extremeño Público de Empleo solicitando la cesión gratuita de una parcela de propiedad municipal con la finalidad de construir un Centro de Empleo, atendido el informe de la Secretaría de la Corporación haciendo constar el cumplimiento de los requisitos previstos para la cesión gratuita en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se acuerda con el voto a favor del grupo socialista (9), el voto en contra del P.P. (6) y la abstención de I.U. (2):

Primero.- Segregar de la finca registral 3.694, propiedad de este Ayuntamiento sita en el Baluarte del Príncipe, inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza, al folio 26, tomo 624, libro 222, finca nº 3.694, de 7.895 m2 de extensión superficial, una parcela de 950 m2, cuyos linderos serán: Al Norte, con edificio que alberga el Auditorio Municipal y resto de la finca matriz de la que se segrega, al Sur con Avda. Antonio Ortiz Cordero, al Oeste con Calle Avelino Palma Brioa y al Este con resto de la finca matriz de la que se segrega.

Segundo: Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Extremadura (Servicio Extremeño Público de Empleo), la parcela anteriormente segregada de extensión superficial 950 m2, con destino a la construcción de un Centro de Empleo.

Tercero.- Dar cuenta de la cesión gratuita acordada en el apartado anterior a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de cesión gratuita, o documento administrativo equivalente, procediéndose una vez suscrita la transmisión de la parcela a su baja en el Inventario Municipal.

ASUNTO SEXTO.- ESCRITOS VARIOS

MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES

1) MOCIÓN DE I.U. SOBRE DISCAPACIDAD:

Dada cuenta de la siguiente moción presentada por el grupo de I.U.:

“Teniendo en cuenta que los organismos públicos deben velar por defender los intereses de todos los ciudadanos y especialmente los más desfavorables, solicitamos:

1.- Que el Ayuntamiento de Olivenza, cumpla con la legislación vigente en tener en plantilla tanto de personal laboral como funcionario, el tanto por ciento vigente de discapacidad, y que se tenga en cuenta en futuras convocatorias.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

2.- Que en la elaboración de los futuros pliegos de condiciones de adjudicación de naves, terrenos, etc. a empresas, se valore a aquellas empresas que tengan la intención demostrada de contratar a personas discapacitadas.

3.- Que a la hora de eliminar barreras arquitectónicas se tengan también en cuenta temas como la discapacidad sensorial”.

Defiende la misma el portavoz de I.U. Sr. Núñez Fernández, solicitando al Pleno que haya consenso en esta materia y que no se actúe en detrimento de los discapacitados.

El P.P. se muestra a favor.

El portavoz socialista, Sr. Andrade Piñana, presenta los datos correspondientes a este Ayuntamiento en materia de contratación de personas con discapacidad; de 375 trabajadores, 19 son discapacitados, algo más de un 5%, por lo tanto este Ayuntamiento cumple con la normativa. Le parece bien al portavoz socialista el planteamiento de esta moción y su grupo está dispuesto a apoyarla, pero quedando claro que se cumple lo preceptuado en la legislación. En cuanto al punto 2º de la moción igualmente le parece bien. Que se formalicen y se cumplan las condiciones. En cuanto al tercer punto se está cumpliendo, ya se han eliminado muchas barreras arquitectónicas, nos parece bien eliminar cualquier nueva barrera que pueda surgir incluso modificar y mejorar las establecidas.

La moción se aprueba por unanimidad de los presentes.

2) MOCIÓN I.U. SOBRE CONGELACIÓN IMPUESTOS, Y OTRAS MEDIDAS QUE VELEN POR LOS INTERESES GENERALES DE LOS MÁS DESFAVORECIDOS.

Dada cuenta de la siguiente moción presentada por el grupo de I.U.:

“Debido a la gravedad de la crisis que estamos padeciendo es necesario que los organismos públicos velen por los intereses generales de los más desfavorecidos. Por ello traemos al Pleno las siguientes propuestas:

1.- Que el Ayuntamiento de Olivenza, mediante colaboración entre el Sexpe y los Servicios Sociales, congele los impuestos locales a aquellos parados de larga duración, hasta que estos puedan hacer frente a ellos.

2.- Que para estos mismos este Ayuntamiento solicite, previa autorización del afectado, las tasas sociales en los consumos básicos (luz, agua, telefonía, etc).

3.- Que del mismo modo a aquellas PYMES y autónomos que se encuentren en graves problemas para mantener sus estructuras financieras y los puestos de trabajo, este Ayuntamiento sirva de asesor para encontrar vías de financiación paralelas, y a su vez, llegue a acuerdos, atendiendo a la necesidad de cada uno, para eximirle temporalmente, del pago de los cánones e impuestos”.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Defiende la moción el portavoz de I.U. Sr. Núñez Fernández, añadiendo que de los 1.500 parados confirmados en Olivenza, más de la mitad son de larga duración. La congelación de los diversos impuestos sería temporal.

El partido popular muestra su postura abstencionista.

El portavoz socialista, Sr. Andrade Piñana, interviene para decir que los nuevos impuestos municipales que afectan mayoritariamente a todos los vecinos son el IBI y el IVTM. Por otro lado había que estudiar que se entienda por parado de larga duración, los que cobran prestaciones, los que no.... Si empiezan a trabajar, ¿pagarían los atrasos? En definitiva, son muchas incógnitas para llevar a cabo esta idea, sería difícil a la hora de la operatividad.

Con respecto al segundo punto, ya se está llevando a cabo – afirma el concejal socialista- por lo tanto no es necesaria una moción para este asunto.

Con respecto al tercer punto hay que puntualizar; de entrada le parece bien. Pero habrá que tener en cuenta a las empresas que les ha ido bien en los últimos diez años, a ellos también hay que congelarles los impuestos? No parece justo que empresas con patrimonio no hagan efectivos sus tributos. El portavoz de I.U. piensa que debe ir en función de la situación de la precariedad de los trabajadores. Dirigido a aquellas que no cobran ninguna prestación. Se trata de baremar. Con respecto a las PYMES es claro que alguna empresa se declara en quiebra sin alterar su patrimonio. Pero es fácil controlar: Existen libros de contabilidad en las empresas. Se trata – finaliza el ponente- de llegar a un consenso entre los tres grupos. D. José L. Andrade estima que es muy difícil establecer cuáles son esos límites, algunas prestaciones alcanzan los dos mil euros. En cuanto a las PYMES igual, hay que determinar los límites. I.U. añade que sería un acuerdo de máximos.

Se aprueba la moción con los votos a favor de I.U. (2) y PSOE (6). Se abstiene el grupo popular (6).

ASUNTOS URGENTES.-

El Sr. Alcalde explica la urgencia del siguiente asunto que es apreciada por los concejales del grupo socialista. En contra de la misma los grupos popular e I.U.

DESAFECTACIÓN EDIFICIO ESCUELAS AVE MARÍA

Como quiera que el edificio que albergaba las Escuelas del Ave María, sito en C/ Concepción, s/n de esta ciudad, futura ubicación del Centro de Salud a construir por la Junta de Extremadura en Olivenza, se encuentra afecto a uso educativo sin que pueda destinarse a otros servicios o finalidades sin autorización previa de la Administración Educativa, según comunicación recibida de la Consejería de Educación procede solicitar a dicho Organismo la desafectación del mismo para ser destinado al uso que se pretende.

Por todo ello, con el voto a favor del grupo socialista (9), la abstención de I.U. (2) y el voto en contra del P.P. (6), se acuerda, solicitar de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura la desafectación del edificio sito en C/ Concepción, s/n de Olivenza (antes Pª General Infante), para ser destinado a la construcción de un Centro de Salud.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza
ASUNTO SÉPTIMO.- INFORMES ALCALDÍA.

- 1.- EL PASADO DÍA 6 DE OCTUBRE SE CLAUSURÓ LA ESCUELA-TALLER "REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO VII" de OLIVENZA, que ha durado 2 años, y han contado con 15 alumnos.
- 2.- EL DIA 9 DE OCTUBRE SE CELEBRÓ EN LA CASA DE LA CULTURA REUNIÓN CON ADERCO Y EMPRESARIOS DE OLIVENZA PARA EXPLICAR LOS PROYECTOS A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS PARA ADQUIRIR SUBVENCIONES DESDE EL GRUPO.
- 3.- DIA 20 DE OCTUBRE SE CELEBRARON EN OLIVENZA UNAS JORNADAS ORGANIZADAS POR UPA Y ADERCO SOBRE LA NUEVA POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PAC).
- 4.- DIA 22 DE OCTUBRE SE CELEBRÓ LA JUNTA DE SEGURIDAD CIUDADANA CON LA ASISTENCIA DE LA SUBDELEGADA DEL GOBIERNO Y EL TENIENTE CORONEL JEFE DE LA COMANDANCIA.(Botellón, seguridad vial, aumento plantilla personal, etc)
- 5.- DEL 27 DE OCTUBRE AL 30 de OCTUBRE, ORGANIZADA POR LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL HOGAR DE MAYORES, SE ESTÁ CELEBRANDO "LA SEMANA DEL MAYOR" CON DIVERSAS ACTIVIDADES.
- 6.- LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO NOS CONVOCÓ A UNA REUNIÓN INFORMATIVA SOBRE EL PLAN ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL EN EL DIA DE AYER. ASISTIÓ EL VICEPRESIDENTE TERCERO Y MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, D. Manuel CHAVEZ. EL IMPORTE QUE LE CORRESPONDE A ESTE AYUNTAMIENTO ES DE 1.277.180.-€
- 7.- ESTA MAÑANA HE ASISTIDO EN LA FEMPEX A UNA REUNIÓN SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE LAS MANCOMUNIDADES QUE SE ESTÁ DESARROLLANDO.
- 8.- NOS HA SIDO CONCEDIDO AL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA LAS SIGUIENTES SUBVENCIONES:
 - 2.700.-€ PARA EL CURSO DE PORTUGUÉS DE LA UPO.
 - 2.275.-€ PARA UN ENCUENTRO TRANSFRONTERIZO.
 - 1.656,96.-€ PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL.
- 9.- EL JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 DE BADAJOZ HA DICTADO SENTENCIA A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO POR RECURSO INTERPUESTO POR ANTONIA MARIA MARTÍNEZ TREJO POR DESPIDO.
- 10.- EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N. 2 DE BADAJOZ HA DICTADO SETENCIA A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE EL RECURSO INTERPUESTO POR IDESA SOLAR EXTREMADADURA, S.L. SOBRE EL ICIO Y EL CANON URBANISTIVO DE UN PARQUE FOTOVOLTAICO.
- 11.- SE HAN INICIADO EL NUEVO CURSO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DONDE SE HAN MATRICULADO UNOS 140 ALUMNOS Y ALUMNAS EN LAS DIVERSAS DISCIPLINAS MUSICALES.
- 12.- TAMBIÉN SE HA INICIADO EL CURSOS DE LA UPO CON UN TOTAL DE 435 ALUMNOS EN TODOS LOS CURSOS QUE SE HAN PROGRAMADOS.
- 13.- A LOS CURSOS DE LA TEMPORADA 2009/2010 QUE SE HA INICIADO RECIENTEMENTE EN LA GERENCIA DE DEPORTES SE HAN INSCRITO EN OLIVENZA 389 NIÑOS Y NIÑAS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE SE REALIZAN: FÚTBOL, BALONCESTO, BATUKA, PATINES, CAPOEIRA, TENIS, y en LAS ALDEAS 105 en FÚTBOL, MULTIDEPORTES Y SICOMOTRICIDAD.